



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 486-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de agosto de 2026.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2026-UNF/CO, de fecha 22 de enero de 2026;
Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026;
Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026;
Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026;
Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026;
Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026;
mediante Oficio N° 1023-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 08 de julio 2026; Oficio N° 2659-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de julio del 2026; Informe N° 0319-2026-UNF-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2026; Oficio N° 2942-2026-UNF-VPAC, de fecha 04 de agosto del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

- 06.2. Decanato.
- 06.2.1. Departamento Académico.
- 06.2.2. Escuela Profesional.
- 06.2.3. Unidad de Investigación.
- 06.2.4. Unidad de Posgrado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53 denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente:

Artículo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2026-UNF/CO, de fecha 22 de enero de 2026, se resuelve: Artículo primero. - Aprobar la creación de los nuevos programas académicos de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera Profesional de Educación	Educación Primaria Educación Inicial
Carrera Profesional de Psicología	
Carrera Profesional de Enfermería	
Carrera Profesional de Contabilidad	
Carrera Profesional de Derecho	
Carrera Profesional de Administración	

Página | 3

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve: Artículo primero. - Modificar la denominación de la facultad de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación anterior	Denominación modificada	Departamentos Académicos
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.	Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.	Departamento de Administración Hotelera y de Turismo. Departamento de Ciencias Sociales.

Artículo segundo. - Adscribir los Programas de Estudios y Escuelas Profesionales a la facultad de la Universidad Nacional de Frontera en el siguiente orden:

Facultad	Escuela Profesional	Programa de Estudios	Grado de Bachiller	Título Profesional
	Educación	Educación Primaria	Bachiller en Educación	Licenciado en Educación con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales				mención en Educación Primaria
		Educación Inicial	Bachiller en Educación	Licenciado en Educación con mención en Educación Inicial
	Administración	Administración	Bachiller en Administración	Licenciado en Administración
	Derecho	Derecho	Bachiller en Derecho	Abogado

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve: Aprobar. - el Plan de Estudios del Programa Académico de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve: Aprobar. - el Plan de Estudios del Programa Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve: Aprobar. - el Plan de Estudios del Programa Académico de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2026-UNF/CO, de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve: Aprobar. - el Plan de Estudios del Programa Académico de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 1023-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 08 de julio 2026, la Coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite al Vicepresidente Académico los Planes de Trabajo Anual de: Cinco (05) Programas de estudios, Dos (02) Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales. Cabe mencionar que mediante OFICIO N°1009-2026-UNF-VPAC/FCSE, con fecha 07 de julio del 2026, esta coordinación solicita a Vicepresidencia Académica, realice las gestiones administrativas pertinentes para la actualización de Estatuto y Reglamento Académico, que forman parte del marco normativo de la UNF; en virtud, que si bien es cierto, estos nuevos programas no están contemplados en la normativa vigente de la UNF como Estatuto y Reglamento Académico, existe la necesidad de que se incluyan, debido a que a la fecha se cuenta con un número 163 de alumnos ingresantes, además está programado un nuevo examen de admisión para el semestre 2026-II con un total de 30 alumnos por programa, teniendo un aproximado de 150 nuevos ingresantes aproximadamente.

Que, con Oficio N° 2659-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de julio del 2026, el Vicepresidente Académico remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica los Planes de Trabajo Anual de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cinco (05) programas de estudios y dos (02) departamentos académicos de la FCSE, a fin de que su despacho emita opinión legal pertinente y continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 0319-2026-UNF-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: Que, en atención a los informes técnicos que determinan la viabilidad, este despacho conviene en considerar atendible lo solicitado, en atención a que Vicepresidencia Académica, si considera viable o no la aprobación de los Planes de Trabajo Anual; por ende, la misma debe ser tramitada conforme a su naturaleza; consecuentemente VIABLE se continúe con el procedimiento administrativo o trámite pertinente y de ser el caso, se emita el acto administrativo en el modo y forma.

Que, con Oficio N° 2942-2026-UNF-VPAC, de fecha 04 de agosto del 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los Planes de Trabajo Anual - 2026 de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, con los informes de viabilidad correspondientes, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026 en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR los Planes de Trabajo Anual de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Planes de Trabajo Anual de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan Anual de Trabajo de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo 2026

Sullana – Perú

2026



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD Y ALCANCE DEL PLAN.....	5
III. MARCO NORMATIVO.....	6
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	7
V. ALINEAMIENTO DE OBJETIVOS EDUCACIONALES DE LOS PLANES 2019 Y 2026	12
VI. INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y ALINEAMIENTO CON LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	12
VII. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES	14
VIII. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026.....	16
IX. EJES ESTRATÉGICOS, ACTIVIDADES, METAS E INDICADORES.....	17
X. ANÁLISIS FODA DE LA ECUELA PROFESIONAL DE AHT	18
XI. RESULTADOS ESPERADOS.....	20
XII. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y REQUERIMIENTOS.....	20
XIII. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.....	22
XIV. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	23
XV. CONCLUSIONES TÉCNICAS	23



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, creada mediante Ley N° 29568, cumple un rol estratégico en la formación de profesionales para el desarrollo sostenible de la región noroeste del país. En ese contexto, la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo constituye una unidad académica orientada a la formación de profesionales capaces de gestionar organizaciones, servicios, experiencias y destinos turísticos, con enfoque de calidad, sostenibilidad, innovación, responsabilidad social y pertinencia territorial.

Una educación de calidad debe garantizar la formación integral de las personas, promoviendo el desarrollo de **capacidades, habilidades y competencias** en diversas áreas del conocimiento. En este contexto, la educación en los **estudios de posgrado** desempeña un papel fundamental, no solo en la transmisión de conocimientos avanzados, sino también en la promoción de la investigación y la responsabilidad social, como lo establece la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, en su **Artículo 6, inciso 6.5.**, que a la letra dice: *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística"*. Este principio se encuentra refrendado en el **Estatuto de la UNF**, en su **Artículo 4, Inciso e)**.



La **Ley N° 30220 – Ley Universitaria** también establece, en su **Artículo 31. Organización del régimen académico**, que en resumen dice: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Así mismo en el **Art. 36 Función y dirección de la Escuela Profesional**, que a la letra dice: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad.

En el **Estatuto de la UNF**, aprobado mediante **Resolución N° 461-2021-UNF/CO**, de fecha 29 de noviembre del 2021, que en su **artículo 53. Las Escuelas Profesionales de la UNF**, que en resumen dice: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende el Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente [...]. Además, en el **Artículo 53. Las Escuelas Profesionales de la UNF**, en el Estatuto UNF 2021 en resumen dice: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de

estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director [...]; refrendado en el **Reglamento de Organización y Funciones de la UNF**, en su **artículo 82, 83 y 84**.



En relación con el Modelo de Renovación de Licencia Institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD de fecha 2 de septiembre de 2021, se establecen criterios esenciales para garantizar la calidad educativa en el nivel de pregrado. Según el artículo 13 de la Ley Universitaria N° 30220, el licenciamiento es un procedimiento administrativo que verifica el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario. Entre estas condiciones se incluyen la gestión estratégica y soporte institucional, la calidad en la docencia y el aprendizaje, la promoción de la investigación, el desarrollo e innovación, la relación con la comunidad y el entorno, y la sostenibilidad financiera. Asimismo, el artículo 22 de la Ley Universitaria designa a SUNEDU como la autoridad central en la supervisión de la calidad educativa, facultándola para dictar normas y establecer procedimientos que aseguren el cumplimiento de las políticas públicas en educación superior. Estos lineamientos buscan fortalecer la oferta académica de pregrado, garantizando su pertinencia con el contexto social, cultural y productivo, y asegurando que los estudiantes cuenten con una formación integral acorde a los estándares nacionales e internacionales.

La Universidad Nacional de Frontera está inmersa en un proceso de acreditación, alineándose con lo establecido en la **Resolución del Consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE/CDAH**, de fecha 26 de abril de 2022. En este marco, el modelo de calidad para la acreditación institucional reconoce la Formación de Pregrado como un proceso fundamental en las universidades, el cual debe garantizar la formación integral del estudiante, promoviendo el pensamiento global y la capacidad de actuación con pertinencia local. Según la estructura del modelo de calidad, esta dimensión implica el cumplimiento de estándares relacionados con la propuesta académica, el modelo educativo, la formación integral, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Asimismo, el modelo enfatiza la necesidad de una gestión institucional eficiente que respalde el desarrollo del proyecto educativo, alineándose con los propósitos estratégicos de la universidad y contribuyendo al aseguramiento de la calidad en la educación superior.

En este sentido, la educación universitaria de pregrado se ha convertido en un pilar fundamental para la formación de profesionales altamente capacitados, capaces de asumir roles estratégicos en el desarrollo del sector turístico y hotelero, así como en la sociedad en general. La formación en pregrado no solo busca dotar a los estudiantes de conocimientos especializados y competencias

técnicas, sino también fortalecer su capacidad de investigación, innovación y compromiso con la mejora continua. En este sentido, la estructura curricular del programa de estudios está diseñada para articular la formación académica con líneas de investigación, prácticas pre-profesionales y responsabilidad social universitaria, garantizando una educación integral basada en valores éticos y humanísticos.

Por ello, la Universidad Nacional de Frontera (UNF), a través de la Dirección de Escuela del Programa de Estudios de Administración Hotelera y de Turismo, impulsa estrategias para fortalecer la formación profesional, asegurando la pertinencia de los planes de estudio con las demandas del mercado laboral y del entorno socioeconómico. En este marco, se promueve la mejora continua mediante la acreditación académica, la actualización de normativas y la incorporación de herramientas tecnológicas en la gestión educativa.

El presente Plan Anual de Trabajo 2026 de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo se formula como instrumento de planificación académica, curricular, investigativa, administrativa y de vinculación con el entorno. Su construcción toma como base la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNF, el Reglamento de Organización y Funciones, el Modelo Educativo UNF 2025-2030, el Plan de Estudios 2019 y la actualización del Plan de Estudios 2026.



Asimismo, el documento incorpora el cambio de denominación institucional aprobado para la Facultad, pasando de Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo a Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, así como la adscripción de programas y escuelas profesionales conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2026-UNF/CO. Esta precisión es relevante porque permite que el PAT 2026 de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, se exprese con la denominación vigente de la unidad académica, sin perder la trazabilidad de documentos aprobados con la denominación anterior.

El PAT 2026 se orienta a ordenar la transición curricular entre el Plan de Estudios 2019 y el Plan de Estudios 2026, fortalecer la implementación del nuevo currículo, evaluar la suficiencia de docentes especialistas, articular la investigación formativa con las líneas de investigación institucionales y de facultad, consolidar prácticas preprofesionales, fortalecer la tutoría, impulsar la acreditación y mejora continua, y proyectar el laboratorio de gastronomía y hotelería como plataforma académica, investigativa y de vinculación productiva.

II. FINALIDAD Y ALCANCE DEL PLAN

El Plan Anual de Trabajo 2026 tiene por finalidad orientar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo durante el ejercicio académico 2026, garantizando su articulación con la normativa nacional

universitaria, los documentos institucionales de la UNF, los planes de estudio vigentes y las necesidades del sector turístico, hotelero y gastronómico.

El alcance del PAT comprende las actividades académicas, curriculares, investigativas, administrativas, de responsabilidad social, prácticas preprofesionales, empleabilidad, seguimiento al egresado, internacionalización, acreditación, mejora continua y uso de escenarios especializados de aprendizaje. Asimismo, comprende el seguimiento de la transición entre el Plan de Estudios 2019 y el Plan de Estudios 2026, a fin de asegurar continuidad académica, pertinencia docente, adecuada programación de asignaturas y atención oportuna de estudiantes según plan de procedencia.

III. MARCO NORMATIVO

El Plan Anual de Trabajo 2026 de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo se sustenta en el siguiente marco normativo e institucional:

- 
- Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.
 - Ley N° 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana, sobre la base de la sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto de 2010.
 - Ley N° 30220 - Ley Universitaria, que regula la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
 - Ley N° 31803 - Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o título profesional.
 - Ley N° 32141 - Ley que modifica la Ley N° 30220, a fin de fortalecer la institucionalidad de las universidades públicas licenciadas, incluyendo disposiciones sobre autonomía económica y centros de producción de bienes y servicios.
 - Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO - Aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera; principalmente en lo concerniente a aquello que regula la organización, gobierno, régimen académico, investigación, responsabilidad social y demás aspectos institucionales de la universidad.
 - Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera; el mismo que establece la estructura orgánica, funciones y competencias de los órganos y unidades académicas y administrativas de la universidad.
 - Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2026-UNF/CO que modifica la denominación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo por Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

- Resolución de Comisión Organizadora N° 943-2025-UNF/CO que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera como documento de gestión académica que orienta el diseño curricular, los procedimientos académicos y la formación profesional.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2019-UNF/CO que aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo; el mismo que establece los objetivos académicos, perfil de egreso, diseño curricular modular, plan curricular, malla curricular, requisitos de graduación y titulación, sumillas y sistema de evaluación.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2026-UNF/CO - Aprueba el nuevo Plan de Estudios del Programa Académico de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 01 de abril de 2026.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO que aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera., aplicable a la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades académicas.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2019-UNF/CO que aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad Nacional de Frontera., aplicable a la organización, supervisión y evaluación de las prácticas de los estudiantes.
- Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, aplicable a las acciones de proyección social, extensión universitaria y vinculación con el entorno.
- Líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera y de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, aplicables a la articulación de la investigación formativa de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

De acuerdo con la **Ley 29568**, publicada el 06 de agosto del 2010, que establece la creación de la **Universidad Nacional de Frontera (UNF) en Sullana**, sobre la base de la Sede de la **Universidad Nacional de Piura** en dicha ciudad. La UNF ha cumplido dieciséis **(16) años de creación institucional**. Sin embargo, tomando en cuenta el tiempo de funcionamiento de la Universidad, el sistema de intranet implementado no se actualiza adecuadamente conforme a los trámites asociados a los diversos procesos administrativos – académicos que se llevan a cabo **anualmente por parte de la Dirección de Escuela; uno de estos procesos académicos es: Tutoría, que está regulada por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la UNF**, que en su artículo 83. Funciones de la Escuela Profesional, Inciso 83,6 que señala: "Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad." Además, el inciso 83.13, que a la letra dice: "Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes."

4.1. Contexto académico e institucional

La Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo se ubica en la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, según la denominación modificada en 2026. No obstante, varios documentos curriculares y normativos fueron aprobados bajo la denominación anterior de Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, por lo que el PAT debe conservar la trazabilidad documental sin usar una denominación desactualizada en su estructura central.

La carrera posee una relevancia estratégica para la región Piura y el espacio fronterizo norte, debido a la presencia de recursos turísticos naturales, culturales, gastronómicos, rurales, costeros y de frontera que requieren profesionales capaces de planificar, gestionar, innovar y evaluar servicios turísticos y hoteleros con enfoque de sostenibilidad, competitividad y responsabilidad social.

4.2. Situación curricular: convivencia del Plan 2019 y Plan 2026

Durante el año 2026 coexisten dos estructuras curriculares: el Plan de Estudios 2019, que continúa aplicándose a las cohortes que ingresaron antes de la actualización curricular, y el Plan de Estudios 2026, que inicia su implementación progresiva. Esta convivencia exige una gestión fina, casi de relojería académica, para garantizar equivalencias, oferta de asignaturas, carga docente, atención de estudiantes rezagados, prácticas preprofesionales, tutoría y continuidad del proceso formativo.



Aspecto	Plan de Estudios 2019	Plan de Estudios 2026	Implicancia para el PAT 2026
Enfoque curricular	Estructura modular con asignaturas generales, específicas y de especialidad; mayor peso de la organización lineal por ciclos.	Currículo actualizado con enfoque por competencias, objetivos educacionales, pertinencia, gestión de perfiles, investigación formativa y prácticas.	Se requiere seguimiento curricular semestral y matriz de equivalencias.
Objetivo formativo	Formar profesionales con capacidades, competencias y conocimientos para desempeño exitoso en el mercado turístico y para investigar e innovar emprendimientos con responsabilidad social, cultural y ambiental.	Formar profesionales íntegros, éticos y socialmente responsables, capaces de gestionar, planificar, innovar y emprender en organizaciones hoteleras, turísticas y servicios relacionados.	Existe continuidad sustantiva; el Plan 2026 amplía el énfasis en sostenibilidad, innovación, tecnología, investigación aplicada y territorio.
Prácticas preprofesionales	Incluye práctica preprofesional como requisito y actividad formativa vinculada al campo laboral.	Organiza prácticas preprofesionales en los ciclos superiores y exige 640 horas para titulación, según	Se requiere sistema de gestión, registro, seguimiento, convenios y

		requisitos declarados en el plan actualizado, sin incorporar aún practicas iniciales e intermedias.	evaluación de prácticas.
Investigación Formativa	Incluye metodología de investigación y formación investigativa asociada a asignaturas y tesis.	Incorpora investigación formativa como eje transversal y la vincula con proyectos, problemas reales y perfil de egreso.	Se requiere alinear actividades por asignatura con líneas de investigación vigentes de UNF y Facultad.
Escenarios de aprendizaje	Aulas, salidas de campo, prácticas, espacios turísticos y servicios.	Integra escenarios reales, laboratorio de gastronomía y hotelería, práctica, tecnología, proyectos y vinculación.	Se requiere programación anual del laboratorio y protocolos de uso.

En este contexto, se identifica la necesidad de incorporar un apartado en el sistema de intranet que permita gestionar de manera eficiente la organización de los tutores asignados, así como la creación de una lista de estudiantes, que se actualice automáticamente según su rendimiento académico. De este modo, se facilitará la detección temprana de estudiantes con bajo rendimiento, lo que permitirá asignarles un tutor de manera más ágil y precisa para su orientación adecuada. El objetivo es mejorar el acompañamiento académico, garantizar la intervención oportuna y optimizar los recursos disponibles para asegurar el éxito y la mejora continua del estudiante.

En cuanto a las Prácticas Pre-Profesionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNF establece en su artículo 83, inciso 83.4, que es función de la Escuela Profesional "determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre-profesionales". Asimismo, en el inciso 83.14, se señala que la Escuela debe "supervisar y promover las prácticas pre-profesionales y la investigación vinculada con los estudiantes". Sin embargo, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales, aprobado mediante Resolución N° 063-2019-UNF/CO, de fecha 13 de febrero del 2019, se encuentra todavía desactualizado y presenta múltiples vacíos en los procesos que los estudiantes deben cumplir. Además, no existen registros adecuados debido a la falta de un trámite documentario formal, lo que ocasiona que muchos estudiantes no cumplan con los plazos establecidos; y debiendo tener en cuenta que en el nuevo plan de estudios se consideran en los dos últimos ciclos practicas preprofesionales por un total de 640 horas, sin considerar las practicas iniciales y practicas intermedias que se deben realizar al interior de la Escuela. Por ello, se debe tener de manera óptima el sistema de información del sistema académico a fin de gestionar las prácticas pre-profesionales de manera eficiente y organizada.





Actualmente, también se están actualizando diversos formatos de las comisiones pertenecientes a la Facultad, como el informe realizado por la Comisión de Grados y Títulos. Esto tiene como finalidad diseñar una estructura curricular coherente y alineada con las normativas y reglamentos vigentes, garantizando un proceso adecuado para la obtención del grado de bachiller y título profesional. Sin embargo, este es un proceso que no correspondería a las funciones de Escuela y/o Facultad, por lo que se solicita observar esa parte en el Reglamento de Grados y Títulos, para que sea la propia oficina de Grados y Título de la UNF quien deba ejercer dichas funciones.

Por otra parte, se llevaron a cabo las gestiones necesarias y, como resultado, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2025-UNF/CO, emitida el 7 de marzo del 2025, se aprobó la reconfiguración del Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo; sin embargo, ante el cambio de coordinación se requiere hacer las gestiones de actualización del nuevo comité. Esta acción responde a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de Acreditación y Mejora Continua y sus Subcomisiones de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2020-UNF/CO, de fecha 13 de julio de 2020.



Según el artículo 6: DE LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y MEJORA CONTINUA Y SUS SUBCOMISIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, inciso 6.1.1 de dicha directiva, "el Comité de Acreditación y Mejora Continua es el órgano encargado del proceso de acreditación del programa de estudios y su mejora continua". así como el cumplimiento de sus competencias que buscan garantizar la acreditación y mejora continua del Programa de Estudios, asegurando que cumpla con los estándares de calidad establecidos. En resumen, el Comité de Acreditación y Mejora Continua se encarga de:

- Coordinar y ejecutar estrategias para la acreditación.
- Promover una cultura de mejora continua dentro del programa.
- Representar al programa en eventos de calidad y acreditación.
- Planificar, recoger y procesar información relevante para la acreditación.
- Elaborar informes de autoevaluación y proponer planes de mejora.
- Supervisar y ejecutar la implementación de mejoras con apoyo técnico y administrativo.
- Monitorear y reportar avances periódicamente.
- Gestionar documentación y convocar sesiones para asignar responsabilidades.

En esencia, el objetivo principal es fortalecer la calidad académica del programa de Administración Hotelera y de Turismo, asegurando que sus procesos sean eficientes, actualizados y alineados con los estándares nacionales e internacionales. Para ello, se implementan acciones orientadas a optimizar la gestión académica y administrativa,

garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y el desarrollo integral de los procesos formativos en la Universidad Nacional de Frontera.

4.3. Gestión académica y administrativa

La gestión de la Escuela presenta avances vinculados a la actualización curricular, la reconformación del Comité de Acreditación y Mejora Continua, el fortalecimiento de prácticas preprofesionales, la organización de actividades académicas, la programación de capacitación docente y la necesidad de implementar herramientas digitales para seguimiento académico, prácticas, tutoría y evidencias de acreditación.

El diagnóstico evidencia que el PAT debe priorizar la organización documental y operativa de la Escuela: sílabos, cargas lectivas, informes semestrales, registro de prácticas, convenios, repositorio de evidencias, actividades de investigación formativa, tutoría, seguimiento al egresado y coordinación con unidades institucionales.

4.4. Laboratorio de gastronomía y hotelería como plataforma estratégica



El laboratorio de gastronomía y hotelería debe ser concebido como un escenario académico integral y no únicamente como espacio técnico-operativo. Su potencial estratégico se vincula con el aprendizaje basado en experiencias reales, la simulación de operaciones, la investigación aplicada, la estandarización de procesos, la inocuidad, la innovación gastronómica, el diseño de servicios, la formación continua y la vinculación con actores del sector.

En el PAT 2026, el laboratorio debe planificarse con triple propósito: académico, al sostener asignaturas prácticas y simulaciones; investigativo, al permitir proyectos de investigación formativa y aplicada; y productivo-institucional, en la medida que la normativa universitaria y los órganos competentes habiliten actividades de extensión, capacitación y servicios vinculados a las especialidades de la Escuela.

Finalmente, el presente Plan de Trabajo se sustenta en un marco normativo y estratégico alineado con la Política Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera. Su objetivo es consolidar la calidad académica y la mejora continua en la Dirección de Escuela del Programa de Estudios de Administración Hotelera y de Turismo, mediante la implementación de procesos eficientes y transparentes. Para ello, se fortalecen la estructura curricular antigua (2019) y nueva (2026), las tutorías, las prácticas pre-profesionales, subvenciones a estudiantes en sus diferentes modalidades, la integración del nuevo laboratorio de Gastronomía y Hotelería y el sistema de acreditación, asegurando su pertinencia y actualización conforme a los estándares nacionales e internacionales. Además, se promueve el uso de herramientas tecnológicas y la modernización de la gestión académica y administrativa, garantizando así una formación integral acorde con

las exigencias del sector turístico y hotelero, así como con las demandas del entorno social y económico.

V. ALINEAMIENTO DE OBJETIVOS EDUCACIONALES DE LOS PLANES 2019 Y 2026

El análisis comparativo evidencia que los objetivos educacionales del Plan 2019 y del Plan 2026 son compatibles en su núcleo formativo. Ambos buscan formar profesionales de Administración Hotelera y de Turismo con capacidades para desempeñarse en el mercado turístico, gestionar organizaciones, valorar el patrimonio y actuar con responsabilidad social, cultural y ambiental. La diferencia principal es que el Plan 2026 explicita con mayor detalle el enfoque por competencias, la innovación tecnológica, la gestión territorial, la sostenibilidad, la ética profesional, la investigación aplicada y la toma de decisiones basada en evidencia.



Dimensión de análisis	Plan 2019	Plan 2026	Resultado de alineamiento
Formación profesional	Formación de profesionales con sólidas capacidades, competencias y conocimientos para el desempeño en el mercado turístico regional, nacional e internacional.	Formación de profesionales íntegros, éticos y socialmente responsables, capaces de gestionar, planificar, innovar y emprender en organizaciones hoteleras, turísticas y servicios relacionados.	Alineado. El Plan 2026 amplía el alcance hacia liderazgo, ética, innovación y emprendimiento.
Gestión turística y hotelera	Gestión eficaz de organizaciones y servicios turísticos y hoteleros, con enfoque en calidad y desempeño profesional.	Gestión de procesos administrativos, operativos y estratégicos con calidad, sostenibilidad, innovación y mejora continua.	Alineado. El Plan 2026 precisa competencias y desempeños esperados.
Patrimonio, cultura y territorio	Revaloración y difusión del patrimonio natural, cultural, cullinario y formas de vida.	Puesta en valor del patrimonio natural y cultural, participación de actores locales y desarrollo territorial sostenible.	Alineado. El Plan 2026 incorpora enfoque territorial y gobernanza.
Investigación e innovación	Investigación e innovación de emprendimientos vinculados al potencial turístico del país.	Aplicación del método científico, investigación aplicada, innovación y emprendimiento para resolver problemas reales del sector.	Alineado. El Plan 2026 fortalece la investigación aplicada y el uso de evidencias.
Sostenibilidad y responsabilidad social	Responsabilidad social, cultural y ambiental en el ejercicio profesional.	Ética profesional, responsabilidad social, desarrollo sostenible, inclusión, diversidad cultural y gobernanza responsable.	Alineado. El Plan 2026 profundiza la dimensión ética, social y ambiental.
Tecnología y transformación digital	No aparece como eje central explícito en los objetivos visibles del Plan 2019.	Integra herramientas digitales, análisis de datos y tecnologías emergentes para la competitividad y experiencia del turista.	Alineamiento evolutivo. El Plan 2026 actualiza el objetivo a las tendencias del sector.

Los objetivos educacionales del Plan 2026 no contradicen el Plan 2019; lo desarrollan, actualizan y tecnifican. Por tanto, el PAT 2026 debe asumir la transición curricular como un proceso de continuidad y mejora, no como ruptura. Esto permite articular equivalencias, seguimiento a estudiantes y coherencia de la identidad profesional de la carrera.

VI. INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y ALINEAMIENTO CON LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La investigación formativa debe desarrollarse como un componente transversal del proceso de enseñanza-aprendizaje, articulando asignaturas, problemas reales del territorio, proyectos

académicos, prácticas preprofesionales, responsabilidad social universitaria y producción de evidencias para la mejora continua. En el Plan 2026 se reconoce la investigación formativa como parte de la gestión curricular, y en el Estatuto de la UNF se establece que las actividades de investigación deben enmarcarse en las líneas aprobadas por la universidad y por las unidades de investigación correspondientes.

Considerando que la Escuela se encuentra ahora adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, pero varios documentos de investigación vigentes fueron aprobados bajo la anterior denominación de Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el PAT 2026 debe usar una fórmula de continuidad normativa: la investigación formativa de la EAHT se alinea con las líneas de investigación vigentes de la UNF y con las líneas aprobadas para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, hasta que la universidad formalice la actualización de denominación y codificación de las líneas en la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

Para efectos operativos del PAT 2026, se propone la siguiente matriz de alineamiento temático. La codificación oficial de las líneas debe ser completada o validada por la Unidad de Investigación de Facultad y la Dirección de Gestión de la Investigación, según los documentos vigentes aprobados.



Eje de investigación formativa EAHT	Vinculación con líneas institucionales/facultad vigentes	Asignaturas o espacios articuladores	Productos esperados 2026
Gestión turística sostenible y desarrollo territorial	Turismo, desarrollo sostenible, gestión territorial, responsabilidad social y desarrollo regional.	Planificación turística, Gestión de destinos sostenibles, Diseño de circuitos turísticos, Sociología, Turismo en el Perú.	Diagnósticos territoriales, fichas de recursos turísticos, informes de capacidad de gestión, propuestas de rutas o productos.
Gestión hotelera, calidad de servicios y experiencia del visitante	Gestión empresarial, calidad, innovación, competitividad y mejora continua.	Gestión hotelera, Gestión de calidad turística, Servicio de alimentos y bebidas, Taller de cocina, Gestión de restaurantes.	Informes de análisis de procesos, estándares de servicio, propuestas de mejora operativa, simulaciones de atención.
Gastronomía, patrimonio culinario e identidad cultural	Patrimonio, cultura, gastronomía, identidad, turismo cultural y desarrollo local.	Cocina básica, Taller de cocina, Turismo gastronómico, Historia y patrimonio cultural, Actividades culturales.	Inventarios culinarios, recetas comentadas, bitácoras de campo, muestras gastronómicas con enfoque patrimonial.
Innovación, emprendimiento y transformación digital en turismo y hotelería	Innovación, emprendimiento, tecnologías aplicadas, gestión de información, competitividad.	Emprendimiento, Sistemas de información geográfica, Marketing turístico, Taller de GDS, Investigación de mercados.	Modelos de negocio, prototipos de servicios, mapas digitales, análisis de mercado, pitch de emprendimientos.
Turismo accesible, inclusión y responsabilidad social	Inclusión social, accesibilidad, bienestar, ética, responsabilidad social y sostenibilidad.	Turismo accesible, Responsabilidad social, Tutoría de prácticas, Gestión pública del turismo.	Diagnósticos de accesibilidad, propuestas de mejora inclusiva, campañas de sensibilización, informes de RSU.
Prácticas preprofesionales e inserción laboral	Empleabilidad, desempeño profesional, formación en escenarios reales y mejora continua.	Tutoría de prácticas preprofesionales I y II, Prácticas, seguimiento al egresado.	Informes de prácticas, portafolios de evidencias, evaluación de desempeño, informes de empleabilidad.

Nota: Ejes de articulación curricular para la investigación formativa, alineados al perfil de egreso, asignaturas del plan de estudios y líneas de investigación institucionales vigentes.

Una acción prioritaria 2026 es elaborar una matriz oficial de investigación formativa por asignatura, docente responsable, línea de investigación, problema territorial, producto académico, rúbrica y medio de verificación. Esta matriz debe integrarse al repositorio documental de la Escuela y alimentar los procesos de acreditación y mejora continua.

VII. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

En el **Plan Estratégico Institucional 2020 - 2026 Ampliado de la UNF**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2023-UNF/CO, de fecha 25 de abril de 2023, examinando el documento, no estipula la inclusión de la Escuela y las Unidades de Posgrado. En el **Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la UNF**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, basado en una revisión del documento, se incluyen a la Escuela y las Unidades de Posgrado, con Acciones Estratégicas Institucionales, Objetivos Estratégicos institucionales y la Ruta Estratégica, como se observa en cuadro adjunto:

3.4 Acciones Estratégicas Institucionales

Para el logro de los objetivos estratégicos se han determinado las siguientes acciones estratégicas:

OEI / AEI		DESCRIPCIÓN DE INDICADOR
Código	Denominación de OEI / AEI	Nombre del indicador
OEI.01	Garantizar la formación integral de los estudiantes universitarios	Porcentaje de estudiantes del último año, satisfechos con el proceso de formación universitaria.
Acciones Estratégicas del OEI.01		
AEI.01.01	Planes de estudios de los programas profesionales actualizados para los estudiantes de pregrado.	Porcentaje de planes de estudios de los programas profesionales actualizados. Porcentaje de cursos dictados bajo la metodología del Aprendizaje basado en Desafíos Sociales.
AEI.01.02	Biblioteca Central implementada con medios digitales y tecnológicos en beneficio de la comunidad universitaria.	Número de fuentes bibliográficas físicas implementadas. Número de medios digitales y tecnológicos implementados.
AEI.01.03	Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF	Número de procesos de selección de docentes que incluyen perfiles de puestos de la especialidad en los programas académicos que brinda la UNF. Porcentaje de docentes capacitados continuamente. Porcentaje de evaluación docente satisfactorio. Porcentaje de capacitación de docentes en el método de enseñanza-aprendizaje basada en la solución de problemas sociales.
AEI.01.04	Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiantes de pregrado	Número de movidas estudiantiles ejecutadas en el año.
AEI.01.05	Servicios asistenciales adecuados para los estudiantes universitarios	Porcentaje de servicios asistenciales adecuados.
AEI.01.06	Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF.	Número de ambientes de enseñanza que cuentan con infraestructura y equipamiento adecuado
AEI.01.07	Programas de estudio con acreditación implementados en beneficio de los estudiantes	Porcentaje de programas de estudio con acreditación implementados.
AEI.01.08	Planes de estudios de programas de posgrado implementados para los estudiantes.	Porcentaje de programas de posgrado implementados



7.1. Articulación con el Modelo Educativo UNF 2025-2030

El PAT 2026 se articula con el Modelo Educativo UNF 2025-2030, en tanto asume la formación integral, el enfoque por competencias, la evaluación formativa, la mejora continua, la investigación, la responsabilidad social, la inclusión y la pertinencia territorial como criterios orientadores del quehacer académico. Por ello, cada actividad del PAT 2026 de la EAHT debe generar evidencias verificables y contribuir al logro del perfil de egreso.

7.2. Enfoques transversales

- Calidad académica y mejora continua.
- Pertinencia territorial y desarrollo sostenible.
- Investigación formativa orientada a problemas reales.
- Responsabilidad social universitaria y vinculación con el entorno.
- Innovación, transformación digital y gestión de información.
- Empleabilidad, prácticas preprofesionales y seguimiento al egresado.
- Internacionalización y cooperación académica.
- Uso estratégico del laboratorio de gastronomía y hotelería como escenario de aprendizaje, investigación y extensión.



7.3. Visión

La UNF es una Universidad reconocida con enlaces a nivel nacional e internacional que brinda educación de calidad, generando conocimiento mediante investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la región y del país.

7.4. Misión

Somos una Universidad Nacional de Frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

7.5. Principios institucionales

La Universidad Nacional de Frontera, como todas las universidades del Perú tienen como principios los señalados en la Ley Universitaria, destacando adicionalmente los siguientes:

- a. Impulsar la creatividad e innovación en todos los procesos universitarios.
- b. Participación democrática en la toma de decisiones para una buena gobernanza.
- c. Impulsar la investigación en concordancia a la realidad regional y nacional.
- d. Búsqueda y difusión de la verdad con sentido crítico.
- e. Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- f. Defensa irrestricta de la autonomía.
- g. Rechazo a todo abuso, explotación y acoso.



Compromiso

- Cumplir con los objetivos, políticas, normas internas y valores de la Universidad, para incrementar el desempeño individual y organizacional en base a la comunicación, integración, trabajo en equipo, así como el desarrollo personal y laboral.

Honestidad

- Transparencia en la ejecución de las actividades y gestión del recurso económico, ante la comunidad académica y la sociedad en su conjunto, actuando como se espera que se cumpla el mandato de formar personas.

Solidaridad

- Identificación con los intereses de los órganos de todas las Unidades académicas aportando al cumplimiento de sus fines y objetivos. Aportando con soluciones a aquellos que caen en condiciones de vulnerabilidad.

Transparencia

- Producir resultados con conocimiento pleno de la organización y otros actores de la sociedad civil.



VIII. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026

8.1. Objetivo General

Fortalecer la gestión académica, curricular, investigativa, formativa, administrativa y de vinculación de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo durante el año 2026, mediante la implementación articulada de acciones orientadas a la calidad educativa, la transición curricular, la investigación formativa, las prácticas preprofesionales, la responsabilidad social universitaria, la empleabilidad, la acreditación, la mejora continua y el uso estratégico del laboratorio de gastronomía y hotelería como plataforma académica, investigativa y de desarrollo territorial.

8.2. Objetivos Específicos

1. Implementar y monitorear el Plan de Estudios 2026, asegurando su articulación con el Modelo Educativo UNF y la atención de estudiantes del Plan 2019 en proceso de culminación.
2. Organizar la planificación académica semestral mediante sílabos actualizados, programación de carga lectiva, seguimiento docente y evaluación de cumplimiento curricular.
3. Consolidar la investigación formativa alineada a las líneas de investigación vigentes de la UNF y de la Facultad, generando productos académicos verificables.



3. Consolidar la investigación formativa alineada a las líneas de investigación vigentes de la UNF y de la Facultad, generando productos académicos verificables.
4. Fortalecer las prácticas preprofesionales mediante convenios, sistema de registro, tutoría, seguimiento, evaluación y articulación con empleabilidad.
5. Planificar el uso académico, investigativo y de extensión del laboratorio de gastronomía y hotelería, con protocolos, cronogramas, mantenimiento y evidencias de uso.
6. Impulsar actividades de responsabilidad social universitaria, extensión cultural y vinculación con actores públicos, privados y comunitarios del sector turístico y hotelero.
7. Organizar evidencias para acreditación y mejora continua, fortaleciendo el repositorio documental y los informes semestrales de avance.
8. Promover cooperación académica, movilidad, convenios, redes e internacionalización vinculadas al turismo, la hotelería, la gastronomía y la gestión territorial.
9. Monitorear la suficiencia docente especializada y actualizar semestralmente la matriz de brecha docente para anticipar necesidades de plazas.
10. Posicionar el programa de estudios a nivel local, regional y nacional, impulsando estrategias de promoción y difusión a través de medios digitales y alianzas estratégicas.
11. Fortalecer la integración, el compañerismo y las relaciones interpersonales entre los estudiantes.
12. Promover el uso adecuado del portal de Turismo (MINCETUR)

IX. EJES ESTRATÉGICOS, ACTIVIDADES, METAS E INDICADORES

Eje estratégico	Actividad 2026	Meta	Indicador	Medio de verificación
Gestión académica y curricular	Actualizar sílabos 2026-I y 2026-II conforme al plan correspondiente y enfoque por competencias.	100 % de sílabos revisados y registrados.	% de sílabos actualizados.	Sílabos, actas, informes.
Transición curricular	Elaborar y actualizar matriz de equivalencias y seguimiento de estudiantes Plan 2019 y Plan 2026.	2 informes semestrales.	Número de informes emitidos.	Matriz, informes técnicos.
Suficiencia docente	Actualizar matriz de carga y brecha docente especializada.	2 reportes anuales.	Reportes de demanda/oferta docente.	Reporte de carga lectiva.
Investigación formativa	Implementar proyectos o productos de investigación formativa por asignatura priorizada.	Al menos 1 producto por asignatura priorizada.	Nº de productos académicos.	Informes, rúbricas, repositorio.
Prácticas preprofesionales	Diseñar sistema de registro, seguimiento y evaluación de prácticas.	Sistema o matriz implementada.	% de estudiantes registrados y supervisados.	Registro, informes, convenios.

Laboratorio de gastronomía y hotelería	Programar uso académico e investigativo del laboratorio.	1 programación anual y 2 reportes de uso.	Nº de actividades ejecutadas.	Cronograma, bitácoras, fotografías, informes.
Acreditación y mejora continua	Organizar repositorio de evidencias del programa.	Repositorio activo con evidencias por factor o estándar.	Nº de evidencias registradas.	Repositorio, matriz de evidencias.
Responsabilidad social y vinculación	Ejecutar actividades con comunidades, sector público, privado o productivo.	Al menos 3 actividades.	Nº de actividades ejecutadas.	Informes, listas, fotografías.
Empleabilidad y egresados	Actualizar base de egresados y generar espacios de orientación profesional.	1 base actualizada y 2 actividades.	Nº de egresados registrados y actividades.	Base, informes, actas.
Internacionalización	Identificar aliados y oportunidades de cooperación académica.	1 matriz de aliados y 1 propuesta de cooperación.	Nº de aliados/propuestas.	Matriz, oficios, convenios.

X. ANÁLISIS FODA DE LA ECUELA PROFESIONAL DE AHT



El presente plan de trabajo establece un marco estratégico para optimizar la gestión académica y administrativa en la Dirección de Escuela del Programa de Estudios de Administración Hotelera y de Turismo, permitiendo centralizar la información y formalizar los procesos clave. Su objetivo es fortalecer las capacidades institucionales, aprovechar oportunidades de mejora, reducir las debilidades y mitigar los riesgos que puedan afectar la formación de pregrado.

El análisis FODA aplicado a la Dirección de Escuela evidencia tanto ventajas como brechas existentes. Entre las fortalezas, destacan la implementación de tecnologías para la gestión educativa y la vinculación con actores del sector turístico. No obstante, se identifican debilidades, como la necesidad de mejorar la infraestructura y optimizar la gestión de las Prácticas Pre-Profesionales. Las oportunidades, como la expansión del sector turismo y la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con empresas e instituciones, representan áreas clave para el crecimiento del programa, mientras que las amenazas, como la creciente competencia académica y las posibles modificaciones en las normativas educativas, requieren un enfoque de adaptación y mejora continua.

Este análisis permite a la Universidad Nacional de Frontera definir estrategias de acción para consolidar la calidad educativa y la empleabilidad de los egresados, asegurando que el programa de estudios responda a las exigencias del mercado laboral y al desarrollo sostenible del sector.

10.1. MATRIZ FODA DE LA ECUELA PROFESIONAL DE AHT

Fortalezas	Debilidades
• Docentes capacitados y con experiencia en el sector turístico y hotelero. • Personal comprometido con la mejora continua y la calidad académica. • Buen clima laboral y organizacional, con equipos de trabajo colaborativos. • Oferta educativa diversificada y alineada con las tendencias del sector turismo y hotelería. • Posicionamiento de la UNF en el ámbito local, regional. • Existen egresados con el perfil adecuado para continuar estudios de especialización en la UNF. • Docentes especialistas con experiencia en turismo, hotelería, gastronomía, gestión y formación universitaria. • Actualización curricular aprobada para el Plan 2026. • Existencia de Comité de Acreditación y Mejora Continua. • Potencial del laboratorio de gastronomía y hotelería como escenario especializado. • Vinculación natural con recursos turísticos, gastronómicos y culturales de la región.	• Falta de infraestructura adecuada para la formación práctica (laboratorios, simuladores de hotelería, aulas especializadas). • Procesos administrativos lentos que afectan la gestión eficiente de prácticas pre-profesionales y tutorías. • Limitaciones presupuestarias que dificultan la implementación de nuevas iniciativas académicas y tecnológicas. • Falta de herramientas digitales avanzadas para la gestión académica y el seguimiento del desempeño estudiantil. • Necesidad de fortalecer la vinculación con empresas del sector para mejorar la empleabilidad de los egresados. • Procesos de prácticas preprofesionales aún requieren digitalización, trazabilidad y supervisión sistemática. • Necesidad de mayor organización documental para acreditación. • Limitaciones presupuestales para equipamiento, mantenimiento, movilidad y eventos. • Riesgo de insuficiencia docente futura durante la maduración del Plan 2026. • Necesidad de actualizar formalmente documentos con nueva denominación de Facultad.
Oportunidades	Amenazas
• Crecimiento del sector turístico y hotelero en la región, aumentando la demanda de profesionales especializados. • Interés de instituciones y empresas por establecer convenios para prácticas y empleabilidad de estudiantes. • Uso de tecnología y herramientas digitales para optimizar la enseñanza y la gestión académica. • Posibilidad de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento académico. • Participación activa de docentes y estudiantes en proyectos de impacto social y ambiental.	• Competencia con otras universidades que ofrecen programas similares con mayores recursos e infraestructura. • Cambios en normativas y políticas educativas que podrían afectar la estructura del programa. • Limitación en la asignación de presupuesto, lo que impacta en la ejecución de proyectos y mejoras académicas. • Falta de incentivos para atraer y retener docentes altamente calificados en el área. • Baja demanda en la carrera si no se fortalece su promoción y diferenciación en el mercado educativo. • Competencia con universidades e institutos que ofrecen programas similares con mejor infraestructura.





• Crecimiento y diversificación del turismo regional. • Posibilidad de convenios con hoteles, restaurantes, agencias, gobiernos locales, gremios y comunidades. • Uso del laboratorio para formación continua, investigación aplicada y extensión. • Tendencias de turismo sostenible, accesible, gastronómico, rural y de naturaleza. • Internacionalización y redes académicas en turismo y hospitalidad.	• Cambios normativos que exigen rápida adaptación curricular y administrativa. • Limitaciones presupuestales que pueden retrasar equipamiento y mantenimiento. • Baja demanda estudiantil si no se fortalece diferenciación y posicionamiento. • Brecha docente proyectada si no se prevén plazas especializadas desde la etapa de maduración del nuevo plan.
---	--

XI. RESULTADOS ESPERADOS

- Plan de Estudios 2026 implementado progresivamente con seguimiento curricular documentado.
- Estudiantes del Plan 2019 atendidos mediante programación y equivalencias que garanticen continuidad académica.
- Matriz de suficiencia docente actualizada y usada para decisiones de carga lectiva y previsión de plazas.
- Investigación formativa alineada con líneas vigentes de la UNF y de Facultad, con productos verificables por asignatura.
- Sistema de prácticas preprofesionales fortalecido mediante registro, convenios, seguimiento y evaluación.
- Laboratorio de gastronomía y hotelería programado como escenario académico, investigativo y de extensión.
- Repositorio de evidencias organizado para acreditación y mejora continua.
- Actividades de vinculación con actores del sector turístico, hotelero, gastronómico y comunitario ejecutadas.
- Estudiantes y egresados con mayor orientación hacia empleabilidad, emprendimiento e inserción profesional.



XII. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y REQUERIMIENTOS

Tipo de actividad	Requerimientos	Fuente posible	Observación
Sin presupuesto directo	Reuniones, informes, matrices, revisión de sílabos, organización documental.	Gestión ordinaria de Escuela y Facultad.	Requiere tiempo docente y apoyo administrativo.



Apoyo logístico	Talleres, jornadas, ferias académicas, actividades de RSU, reuniones con aliados.	Facultad, Vicepresidencia Académica, unidades de apoyo.	Puede requerir materiales, movilidad local, difusión y certificados.
Presupuesto específico	Equipamiento, mantenimiento, insumos de laboratorio, software, movilidad, ponentes, publicaciones.	POI institucional, proyectos, alianzas, recursos propios si corresponde.	Debe gestionarse mediante requerimiento técnico y disponibilidad presupuestal.
Previsión docente	Plazas o contratación especializada según brecha futura.	Gestión institucional ante órganos competentes.	Priorizar planificación desde 2026 para evitar déficit desde la maduración curricular.





XIII. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

Actividad	Ene- Feb	Mar- Abr	May- Jun	Jul- Ago	Sep- Oct	Nov- Dic	Responsable
1. Aprobación y socialización del PAT EAHT 2026	X	X					Dirección de Escuela / Facultad
2. Actualización y revisión de sílabos 2026-I		X	X				Dirección / docentes
3. Informe de seguimiento curricular 2026-I			X	X			Dirección de Escuela
4. Actualización de matriz de brecha docente		X		X			Dirección / Departamento Académico
5. Organización de investigación formativa por asignatura		X	X	X	X		Dirección / docentes
6. Gestión de prácticas preprofesionales		X	X	X	X	X	Comisión de prácticas / Dirección
7. Programación de uso del laboratorio		X	X	X	X	X	Dirección / docentes responsables
8. Actividades de RSU y vinculación con entorno			X	X	X	X	Dirección / docentes
9. Actualización de sílabos 2026-II				X	X		Dirección / docentes
10. Feria o muestra de productos académicos					X	X	Dirección / docentes / estudiantes
11. Organización de evidencias para acreditación		X	X	X	X	X	Comité de acreditación
12. Informe final del PAT 2026						X	Dirección de Escuela

(*) Depende de las actualizaciones que se brinden al sistema del intranet de la Universidad Nacional de Frontera.



XIV. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del PAT EAHT 2026 se realizará mediante control mensual interno, evaluación semestral y evaluación final anual. La Dirección de Escuela debe consolidar medios de verificación, informar avances a la Facultad y coordinar con las unidades competentes para resolver brechas detectadas.

Momento	Producto	Criterio de evaluación	Responsable
Inicio del año académico	PAT aprobado/socializado	Alineamiento normativo, curricular y operativo.	Dirección de Escuela / Facultad
Cierre 2026-I	Informe de avance semestral	Cumplimiento de actividades, evidencias, brechas y recomendaciones.	Dirección de Escuela
Cierre 2026-II	Informe final anual	Resultados, cumplimiento de metas, pendientes y propuesta 2027.	Dirección de Escuela
Seguimiento permanente	Repositorio de evidencias	Evidencias ordenadas por eje, actividad, indicador y fuente.	Dirección / Comité de acreditación

XV. CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. El PAT EAHT 2026 debe formularse con la denominación vigente de Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, manteniendo la trazabilidad documental de instrumentos aprobados bajo la denominación anterior de Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
2. La transición curricular entre el Plan 2019 y el Plan 2026 es el eje crítico de la gestión académica 2026, por lo que requiere seguimiento de equivalencias, programación de asignaturas, carga docente y atención a estudiantes de ambos planes.
3. Los objetivos educacionales del Plan 2019 y del Plan 2026 se encuentran alineados en su núcleo formativo; el Plan 2026 profundiza el enfoque por competencias, innovación, sostenibilidad, tecnología, investigación aplicada y desarrollo territorial.
4. La investigación formativa debe alinearse a las líneas vigentes de investigación de la UNF y de la Facultad, incorporando una matriz operativa por asignatura, producto académico, docente responsable, medio de verificación y línea de investigación.
5. El laboratorio de gastronomía y hotelería debe integrarse al PAT como plataforma académica, investigativa y de vinculación con el entorno, no como infraestructura aislada.
6. El PAT EAHT 2026 debe generar evidencias verificables para acreditación, mejora continua, seguimiento curricular, prácticas preprofesionales, tutoría, empleabilidad, responsabilidad social e internacionalización.